

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00789-00

Por reunir los presupuestos establecidos en el artículo 93 del C.G.P., y en atención a que el pagaré base de ejecución consigna como valor total de obligaciones \$102.246.078,17 (fl.9 PDF 001), el Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir LA REFORMA DE LA DEMANDA ejecutiva presentada por SYSTEMGROUP S.A.S. (Cesionario) en contra de FLORALBA PLAZAS CASTAÑEDA.

SEGUNDO: el mandamiento de pago se libra por el importe de **\$102.246.078,17** por concepto de capital.

Los intereses moratorios se decretan sobre la suma de **\$92.931.105** desde el 11 de diciembre de 2020 hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

TERCERO: Dar al libelo genitor el trámite ejecutivo de menor cuantía, conforme lo establecido en el artículo 422 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: Notificar esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso a la demandada, allegando las constancias de rigor e indicando la dirección electrónica del Juzgado, así como la física del mismo, o conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: De la demanda y sus anexos correr traslado a la demandada por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
98

Hoy 31 de octubre de 2022

La secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a0822ef3fc5566e06e3479f557019b2da1de7e50cd918d2ee74cc83a772762**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>